



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA S. DOÑA ISABEL II.

de Aguilas, fecha diez y ocho del corriente, manifestando en contestacion haber hecho saber al padre de D. Pedro Crouseilles, por estar este ausente, la orden de la Comision de revision de agravios; y que en el momento que regrese de su viage cumplimentaria lo mandado; y Acordó quedar enterado, y que se conteste segun su contenido a la D<sup>ca</sup> Comision —

La Intend<sup>a</sup> con Interrogatorio sobre fabricas de clavitos de tapicero.

En este Ayuntamiento se ha visto un oficio de la Intendencia de Rentas de la provincia, fecha diez y ocho del corriente, acompa<sup>ndo</sup> copia del Interrogatorio, que la Real Junta de Aranceles le ha remitido, para que en el caso de tener noticia de las fabricas o personas dedicadas en esta ciudad a la construccion de los clavitos llamados de tapicero, o de los conocidos por puntas o alfileres de Paris, se conteste a las preguntas que en el mismo se hacen; y en su virtud Acordó quedar enterado, y se conteste que no hay quien ejerza estas facultades aqui —

Inf<sup>a</sup> en las listas de debito a Propio.

Se ha visto en este Ayuntamiento lo informado por la Comision de Propio en las listas sobre lo que adeudan varios vecinos por el deficit de este ramo y censos enfiteuticos, manifestandose pasen al Tribunal de Justicia para su pronta cobranza; y en su inteligencia Acordó conforme —

Festim<sup>o</sup> del remate de aguardiente y licore.

Viose en este Ayuntamiento el testimonio librado por el Escribano de este Numero Pedro Alcantara Lopez Gomez a veinte y uno del corriente, en que consta y parece, que el dia cinco de enero proximo se celebró Escritura de remate del aguardiente y licores, obligandose a pagar cincuenta y tresmil veinte y ocho yon José Maria Sastre por trimestres vencidos; y en su inteligencia Acordó se pase copia o Certificacion a la Contaduria para la toma de razon, y a los Sres. Comisionarios para su cobranza —

El P. Prior de S. Juan de Dios sobre exoneracion de las guardias de Sanidad.

Se vio en este Ayuntamiento una exposicion presentada a esta Junta de Sanidad por Fr. Juan Garcia, Prior de este convento hospital de S. Juan de Dios, solicitando se exima a su Comunidad de las guardias que se les tienen señaladas en torno con las demas comunidades Religiosas, mediante su estatuto, y constar solo de dos individuos, con las demas razones que expone; cuya exposicion la puse con decretos marginal para la determinacion de este Ayuntamiento; y en su inteligencia Acordó que siendo como es justa su solicitud, se le exonere —

Mariano Garcia sobre los vnos. del Vento y Mercado.

Visto con memorial de Mariano Garcia, de esta vecindad, solicitando, por las razones que expone, que los arrendadores